REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00009-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por JOSE MIGUEL MARTINEZ en contra de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por la accionada, en donde indica que no se evidenció ningún derecho de petición solicitando información frente al reconocimiento de la atención humanitaria, se hace necesario REQUERIR al ACCIONANTE para que remita con destino a esta Judicatura, copia de los derechos de petición que radicó ante la accionada, y REQUERIR al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ, para que indique si a través del área de correspondencia, se ha tramitado alguna solicitud del señor JOSE MIGUEL MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 70.415.295 en contra de la UARIV, de encontrarse solicitudes deberá remitir copia de las mismas.

Para tal efecto, cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 011
hoy 27 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbe456e5179e9565962018132968e7cd905efd3110d5ac4108c724d987988ed**
Documento generado en 26/01/2022 11:34:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica